



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

AÑO XCVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. JUEVES 25 DE ABRIL DE 2013
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



S U M A R I O

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

Decreto Administrativo que reforma el Reglamento Interior de los Centros Estatales de Cultura y Recreación "Prof. Carlos Jonguitud Barrios" y Tangamanga II.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO



PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Dr. Fernando Toranzo Fernández
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Lic. Cándido Ochoa Rojas
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:

Guerrero No. 865
Centro Histórico
CP 78000
Tel. (444)812 36 20
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas

DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS CENTROS ESTATALES DE CULTURA Y RECREACIÓN "PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS" Y TANGAMANGA II, PUBLICADO EN LA EDICIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001.

DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 72, 80 FRACCIONES I Y III, 83 Y 84, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 11, 12, 51 y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; EXPIDO EL SIGUIENTE DECRETO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS CENTROS ESTATALES DE CULTURA Y RECREACIÓN "PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS" Y TANGAMANGA II:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo a la fracción XIII del artículo 15; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15....

XIII.-...

Las atribuciones previstas en esta fracción podrán ser delegadas a los profesionistas que considere pertinentes para que comparezcan con carácter de apoderados jurídicos ante las autoridades estatales y federales a defender los intereses de los centros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO, En el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los 11 días del mes de abril del año 2013 dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. CÁNDIDO OCHOA ROJAS.
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUÍS ALFONSO NAVA CALVILLO
(RÚBRICA)